JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2023-00037-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LUIS MIGUEL ORTEGA PALACIO

Vista la nota de secretaría que antecede, revisado el expediente, se observa que efectivamente este despacho judicial mediante providencia de fecha 05 de mayo de 2023, en su numeral cuarto, ordenó lo siguiente:

> *"CUARTO: Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente, descontando el salario mínimo legal mensual del sueldo que devenga el ejecutado el señor LUIS MIGUEL ORTEGA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.228.848, en la entidad Ejército Nacional de Colombia. Limítese este embargo hasta la suma de $74.237.122,5.oo. Ofíciese en tal sentido, al tesorero pagador de la mencionada entidad, con el fin de que retengan y depositen las sumas de dineros correspondientes, a nombre del Banco de Bogotá S.A., NIT 860.002.964-4, en la cuenta de depósito judicial # 706782042001 que este despacho judicial posee en el Banco Agrario de Colombia agencia San Benito Abad-Sucre."*

En ese sentido, como quiera que esta judicatura comunicó dicha medida al Tesorero Pagador del Ejército Nacional, mediante oficio No. 94 del 11 de mayo de 2023, sin que hasta la fecha de haya realizado el descuento ordenado por este despacho judicial, se procederá a requerir al Tesorero Pagador del ejército nacional, para que manifieste los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 05 de mayo de 2023, comunicada a esa entidad el día 17 de mayo de 2023, No. 94 del 11 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al TESORERO PAGADOR del Ejercito Nacional, para que manifieste los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 05 de mayo de 2023, comunicada a esa entidad el día 17 de mayo de 2023, No. 94 del 11 de mayo de 2023, donde se ordenó *"el embargo y retención de la quinta parte del excedente, descontando el salario mínimo legal mensual del sueldo que devenga el ejecutado el señor LUIS MIGUEL ORTEGA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.228.848, en la entidad Ejército Nacional de Colombia. Limítese este embargo hasta la suma de $74.237.122,5.oo. Ofíciese en tal sentido, al tesorero pagador de la mencionada entidad, con el fin de que retengan y depositen las sumas de dineros correspondientes, a nombre del Banco de Bogotá S.A., NIT 860.002.964-4, en la cuenta de depósito judicial # 706782042001 que este despacho judicial posee en el Banco Agrario de Colombia agencia San Benito Abad-Sucre."*. Ofíciese en tal sentido.

SEGUNDO: Adviértasele al Tesorero Pagador del EJERCITO NACIONAL, que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ